

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Acción Popular
Accionante: Augusto Becerra Largo
Accionado: Bancolombia
Rad. 2021-00092-00

El señor AUGUSTO BECERRA LARGO, presentó ACCION POPULAR en contra del BANCOLOMBIA del municipio de Chaparral Tolima, ubicado en la CARRERA 9 No 8-83, lo anterior, por la posible vulneración de los derechos colectivos.

Revisado el escrito, se observa que reúne los requisitos contemplados en el artículo 18 de la Ley 472 de 1998, por lo que se admitirá la acción.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chaparral -Tolima,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente ACCION POPULAR, promovida por AUGUSTO BECERRA LARGO en contra del BANCOLOMBIA.

SEGUNDO: Notifiquese personalmente el presente auto al demandado junto con la demanda y sus anexos, advirtiéndosele que cuenta con diez (10) días para contestar la demandada y que tiene derecho a solicitar la práctica de pruebas, tal como lo dispone el artículo 22 de la Ley 472 de 1998.

La presente notificación debe realizarse conforme lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Notifiquese al Ministerio Público a través de la Defensoría del Pueblo y de la Procuraduría, sobre el inicio de esta acción con el fin y si lo estima conveniente asuma la defensa de los derechos e intereses colectivos en ejercicio de su cargo como parte pública. Esto conforme a lo establecido en el artículo 82 de la Ley 472 de 1998.

CUARTO: Oficiese a la Alcaldía de Chaparral - Tolima, como entidad encargada de proteger el derecho o interés colectivo vulnerado por la accionada con el fin de que hagan las manifestaciones e intervenciones que estimen pertinentes en ejercicio de sus funciones.

QUINTO: Se ordena que por secretaría, se realice la publicación prevista en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, librese oficio a la Oficina de Sistemas del Consejo Superior de la Judicatura, para que por su intermedio se publique aviso en la página Web de la Rama Judicial, dirigido a la comunidad en general comunicándole de la presente acción, a fin de que los interesados puedan intervenir. Por secretaría elabórese el respectivo aviso

NOTIFÍQUESE



DALMAR RAFAEL CAZES DURAN

Juez

JUZGADO *Civil* DEL CIRCUITO

Chaparral, *21-Septiembre/2021*

El auto anterior se notificó hoy por anotación

EN ESTADO No. *095*

Periado _____

El Secretario, _____